

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2731

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2026 por el que se convocan las «Ayudas para el fomento de la actividad económica y el empleo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, para el ejercicio 2026», para la consolidación y reactivación de la actividad económica en Ejea de los Caballeros y sus pueblos. Línea 2: ayudas a la creación de nuevas empresas.

Texto: BDNS (identif.): 899401.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899401>)

Primero. — *Beneficiarios.*

A los efectos de esta convocatoria, tendrán condición de beneficiarias aquellas personas físicas o jurídicas que realicen una actividad económica en el municipio de Ejea de los Caballeros, con los requisitos que se establecen en la línea 2, siempre que estas ostenten la condición de trabajador/a autónomo/a y microempresas.

Segundo. — *Objeto.*

El fomento de los intereses económicos del municipio de Ejea de los Caballeros, dando apoyo a la consolidación y estabilidad de las empresas, a la actividad económica y a la creación de nuevas empresas, a fin de garantizar el empleo de sus ciudadanos.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (texto íntegro publicado en el BOP n.º 209, de 10 de septiembre de 2020) y criterios específicos aprobados por decreto de Alcaldía de 14 de abril de 2026.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 12.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 439.09.470.00, con retención de crédito n.º 12026000002524 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2026.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

La convocatoria íntegra, el impreso de solicitud, así como el resto de los modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros *URL* <https://www.ejea.es/fomento-actividad-economica-2026/>

Ejea de los Caballeros, a 21 de abril de 2026. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.